

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y del centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea de 180 metros de longitud.
Origen: C. T. número 5.
Final: C. T. reseñado número 6.
Tensión: 10 KV., potencia de transporte, 2 por 400 KVA.
Conductor: Cable aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.
Centro de transformación: Tipo interior.
Potencia: 2 por 400 KVA.
Relación de transformación: 10.000/380 V.
Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 28 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.848-D.

29389

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.081, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Electro Harinera Panificadora, S. A.», con domicilio en Almodóvar del Campo (Ciudad Real), plaza del Pilar, sin número, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Instalación de tres Centros de transformación con una potencia de 160 kVA., cada uno de ellos, denominados «Carretera Puertollano», «Electro» y «Tirteafuera», en el término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), dicha instalación pertenece al Plan Nacional de Electrificación Rural.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Electro Harinera Panificadora, S. A.», y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación solicitada, declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Ciudad Real, 30 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—3.880-D.

29390

RESOLUCION de 4 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas

Origen: Línea proyectada a C. T. finca «La Mídana».
Final: C. T. finca «La Cozuela».
Término municipal afectado: Coria.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud en metros: 1.004.
Materiales: Apoyos de hormigón, crucetas metálicas, aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.
Origen: E. T. D. Galisteo a Coria, margen izquierda del río Alagón.
Final: C. T. finca «La Mediana».
Término municipal afectado: Coria.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13.200 V.
Longitud en metros: 3.518.
Materiales: Apoyos metálicos y hormigón, crucetas metálicas,

aisladores de vidrio tipo cadena, conductor aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.

Presupuesto en pesetas: 4.811.749.

Finalidad: Mejora de los servicios eléctricos.

Referencia del expediente: AT-3.459 cf.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de octubre de 1982.—El Director provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—5.871-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

29391

ORDEN de 15 de septiembre de 1982 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 218/81, interpuesto por don Fernando Delgado García.

Ilmo. Sr. Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valladolid con fecha 4 de mayo de 1982 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 218/81, interpuesto por don Fernando Delgado García, sobre concurso para cubrir Jefatura de Sección de Producción Vegetal; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que en el recurso interpuesto por la representación de don Fernando Delgado García, contra la Administración General del Estado, impugnando los acuerdos adoptados por delegación del Ministro en treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta, resolviendo el concurso convocado para la provisión de la plaza de Jefe de la Sección de Producción Vegetal de Salamanca, y en tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno, desestimatorio del recurso de reposición entablado contra el anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones practicadas en el expediente administrativo a partir de la notificación del acuerdo últimamente citado, con el fin de que se practique otra nueva notificación, expresiva de que el recurso jurisdiccional ha de presentarse ante la Sala de la Audiencia Nacional; sin expresa imposición de las costas procesales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Garro Carballo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

29392

ORDEN de 15 de septiembre de 1982 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.012/80 interpuesto por la firma «Compañía Hispana, Sociedad Anónima».

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 30 de noviembre de 1981 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 306.012/80, interpuesto por la firma «Compañía Hispana, S. A.», sobre imposición de sanción por incumplimiento de contrato; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, debemos de estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Compañía «Hispana, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, confirmatoria de la del Director del Comercio Interior, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, cuyas Resoluciones anulamos por no ser conformes a derecho, condenando a la Administración a reintegrar a la Empresa recurrente la cantidad de veintiocho mil seiscientas sesenta pesetas, todo ello sin expresa condena en costas.»